



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE PROPONE Y SOMETE A LA APROBACIÓN DEL PLENO, LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentamos a la consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso, el **ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE PROPONE Y SOMETE A LA APROBACIÓN DEL PLENO, LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, con base en los siguientes

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** El trece de noviembre de dos mil veintiuno, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado quedó formalmente instalada, y el día quince de noviembre siguiente, se celebró la sesión solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal.

**SEGUNDO.** En sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, se aprobó por el Pleno la integración de las Comisiones Permanentes.

**TERCERO.** En sesión solemne de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, se abrió el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**CUARTO.** En sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Parlamentario de las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone y somete a la aprobación del Pleno, la sustitución de integrantes de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

## CONSIDERACIONES:

**PRIMERO.** En términos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado, y estará integrado por diputados que serán electos cada tres años por los ciudadanos oaxaqueños, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

**SEGUNDO.** El artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que para la tramitación de los asuntos se nombrarán comisiones cuyo objetivo principal será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso.

En consecuencia, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente

## ACUERDO:

**ÚNICO.** La Junta de Coordinación Política propone y somete a la aprobación del pleno, la sustitución de integrantes de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar conformadas de la siguiente manera:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

# JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

## IV AGUA Y SANEAMIENTO

**MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO**

SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ

REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ

## XVIII MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

**MARÍA LUISA MATUS FUENTES**

CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA

NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE

LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO

## XXVII SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**EVA DIEGO CRUZ**

LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ

NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO

JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO

CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo del Estado de Oaxaca, 27 de abril de 2023.